 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE</b> NIT. 891380115-0	<b>Nombre:</b> Oficio	Código: GD-FT-01
	<b>Proceso:</b> Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
	<b>Responsable:</b>	Página 1 de 9

**ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.**

**PERSPECTIVA LEGAL:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE DISEÑAR Y ESTRUCTURAR UN ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA), CON BASE EN LA EVALUACION DEL ESTADO ACTUAL DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO, FOMENTANDO LA CONSERVACION DE AREAS ESTRATEGICAS Y PROMOVRIENDO LA PARTICIOPACION COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE PRADERA - VALLE DEL CAUCA

Normativa aplicable al Municipio de Pradera Valle: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 del 2015.

CLASE	NOMBRE DEL PRODUCTO
801116	Servicios de personal temporal

**PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:**


La prestación de servicios por parte de una persona natural en la Secretaria de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial es clave para el buen desempeño de la dependencia porque permite un impacto positivo significativo, mejorando la eficiencia, transparencia y efectividad de estos programas. Donde los expertos pueden asegurar que los pagos se hagan a quienes realmente realizan acciones de conservación, optimizando el uso de los recursos y previniendo conflictos. Además, su conocimiento técnico facilita la correcta implementación de los acuerdos de PSA, incluyendo la valoración de los servicios ambientales y el diseño de mecanismos de pago justos y sostenibles.

De conformidad a lo anterior, el Municipio de Pradera ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios de un profesional en derecho por persona natural que permite desarrollar las actividades teniendo en cuenta la necesidad de la misma.

En la estructura orgánica de la Alcaldía Municipal de Pradera, se cuenta con la dependencia correspondiente a la Secretaria de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial de acuerdo con el estudio realizado por la Oficina de Gestión Humana.

La Secretaría Secretaria de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial cuenta dentro de la planta de cargos un (01) secretario de despacho y el personal de planta distribuido así: un (01) técnico operativo, un (01) auxiliar administrativo y un (01) Profesional universitario, los cuales no son suficientes para atender con oportunidad y eficacia la magnitud de asuntos de esta índole donde para la complejidad del asunto el personal de planta no cuenta con los conocimientos suficientes para atender dicho asunto por la complejidad técnica y legal de estos mecanismos, así como por la necesidad de asegurar la efectividad y sostenibilidad de los proyectos. Un profesional puede garantizar una correcta valoración de los servicios ambientales, la elaboración de contratos justos y transparentes, y el cumplimiento de la



 <p><b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE</b> NIT. 891380115-0</p>	<b>Nombre:</b> Oficio	Código: GD-FT-01
	<b>Proceso:</b> Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
	<b>Responsable:</b>	Página 2 de 9

normativa ambiental; razón por la cual la Alcaldía Municipal de Pradera, como administrador de los recursos del Municipio y en desarrollo de las competencias institucionales y legales considera que es necesario dar respuesta al requerimiento por cuanto es una actividad de carácter profesional en derecho que debe ser ejecutada por una persona natural competente con experiencia e idoneidad, que permita el desarrollo eficiente de las competencias en la Secretaría.

### **PERSPECTIVA FINANCIERA:**

El Municipio de Pradera Valle, deja constancia que, de acuerdo al historial contractual, se han contratado servicios de carácter temporal para brindar apoyo en temas y actividades que se surten en la secretaría de ambiente, vivienda y desarrollo territorial los cuales están directamente relacionados con el apoyo profesional para el Municipio de Pradera.

De acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra, Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores de capacidad organizacional y financiera de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, según la información registrada en el RUP (registro único de proponentes).

Con base en el artículo 221 - DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES, del Decreto Nacional 019 de 2012, y en concordancia con la Ley 80 de 1.993, y la Ley 1150 de 2.007, todas las personas naturales, que aspiren a celebrar contratos con la ALCALDIA DE PRADERA bajo la modalidad de Contratación Directa, no tienen la obligación de realizar el Registro Único de Proponentes.

En consecuencia como se trata de CONTRATACIÓN DIRECTA, desde el punto de vista financiero, la naturaleza del contrato, la forma de pago que será pactada del servicio contratado, se observa que los indicadores financieros y la capacidad organizacional, no son determinantes para establecer las condiciones del contrato y la entidad llevará a cabo la verificación de las condiciones del proponente referentes a la idoneidad del contratista y su capacidad jurídica para adquirir obligaciones y cumplir con el objeto del contrato.


**ANALISIS DEL RIESGO:** Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la “matriz de riesgo” que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

**Definiciones:** Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

**Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.




 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE</b> <b>NIT. 891380115-0</b>	<b>Nombre:</b> Oficio	<b>Código:</b> GD-FT-01
	<b>Proceso:</b> Gestión documental.	<b>Fecha de emisión:</b> 19/02/2024
	<b>Responsable:</b>	<b>Versión:</b> 3
		<b>Página 3 de 9</b>

**Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Alcaldía, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la Alcaldía Municipal, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION
<b>Riesgo tributario:</b> Como quiera que la ejecución del contrato demanda pago de impuestos de orden nacional y departamental, se entiende que aquellos impuestos aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la ejecución del contrato, el Congreso de la República, la Asamblea Departamental del Valle del Cauca o el Concejo Municipal de Pradera determinan una carga tributaria, la misma deberá ser asumida por el contratista	Alta	Oferentes / Contratista
<b>Riesgo de incumplimiento por parte del contratista:</b> Cuando el contratista incumpla total o parcialmente cualquiera de las obligaciones surgidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o defectuoso	Media	Contratista
<b>Riesgo de retraso en los pagos por parte de la entidad:</b> Ocurre en aquellos casos, cuando la entidad sin justa causa y a pesar del cumplimiento del lleno de los requisitos para el pago de las actividades ejecutadas y recibidas, incurre en mora en los mismos. La ocurrencia de este riesgo será de responsabilidad del Municipio de Pradera y a favor del contratista, debiendo reconocer el porcentaje de intereses señalados en el contrato acorde con el ordenamiento jurídico	Baja	Entidad contratante
<b>Riesgos técnicos operacionales:</b> Hace referencia a los riesgos de manipulación de elementos o equipos o mantenimiento que implican que el operador tuvo la adecuada instrucción y capacitación de manejo, los riesgos en este campo deben ser asumidos en su totalidad por el proveedor	Baja	Contratista
<b>Fuerza Mayor o Caso Fortuito:</b> Los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente o por la ocurrencia de hecho de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos antes de la entrega a satisfacción del servicio, serán asumidos por el contratista.	Baja	Entidad contratante
<b>Riesgo de Seguridad:</b> El contratista asume el riesgo de la seguridad durante la ejecución contractual, en caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado	Media	Contratista



 <p><b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE</b> NIT. 891380115-0</p>	<b>Nombre:</b> Oficio	Código: GD-FT-01
	<b>Proceso:</b> Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
	<b>Responsable:</b>	Página 4 de 9

<i>por cualquier organización al margen de la ley.</i>		
<b>Responsabilidad por perjuicios causados por el no pago de sus obligaciones referentes a la seguridad social y aportes parafiscales:</b> <i>El contratista asume la responsabilidad en el cumplimiento de obligaciones frente a la afiliación y pago oportuno con los sistemas de la seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, así como los parafiscales que apliquen.</i>	Alta	Contratista


**CONTRATISTA. IDONEIDAD. FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO CELEBRAR EL CONTRATO CON ESTE CONTRATISTA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2. Copia del registro único tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
3. Constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.
4. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigentes.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes.
6. Los antecedentes judiciales, serán consultados directamente por la entidad.
7. Certificado de antecedentes de medidas correctivas expedido no mayor a 30 días calendario a la presentación de la documentación, deberá indicar que NO SE ENCUENTRA VINCULADO EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia.
8. La entidad verificará que el contratista no se encuentre reportado en el boletín de deudores morosos del estado, de la Contaduría General de la Nación.
9. Formato único de hoja de vida de la función pública para personas naturales expedido por el SIGEP.
10. Certificaciones de experiencia que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad.
11. Certificaciones que acrediten estudios académicos en entidad de reconocido nombre.
12. Certificados de experiencia laboral que acrediten los cumplimientos de los requisitos adquiridos por la entidad.
13. Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
14. Certificado De Examen Médico Ocupacional Con Énfasis Osteomuscular Y Visiometría.



 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE</b> <b>NIT. 891380115-0</b>	<b>Nombre:</b> Oficio	Código: GD-FT-01
	<b>Proceso:</b> Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
	<b>Responsable:</b>	Página 5 de 9

15. Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés de la Función Pública de acuerdo a la ley 2013 de 2019.

El Municipio de Pradera solicitara allegar propuestas de servicios; por lo que una vez analizada la experiencia la entidad determinara sí, es la persona idónea para prestar PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE DISEÑAR Y ESTRUCTURAR UN ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA), CON BASE EN LA EVALUACION DEL ESTADO ACTUAL DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO, FOMENTANDO LA CONSERVACION DE AREAS ESTRATEGICAS Y PROMOVRIENDO LA PARTICIPACION COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE PRADERA - VALLE DEL CAUCA en la secretaria de ambiente, vivienda y desarrollo territorial del municipio de pradera, atendiendo a su formación académica y a su experiencia para realizar dichas actividades en entidades públicas.

### ESTUDIO DEL MERCADO

Del estudio de mercado efectuado a través de la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) se encontraron contratos de prestación de servicios de profesional cuyos objetos son similares al presente proceso, evidenciando que los valores y plazos pactados son proporcionales al valor presupuestado por el Municipio de Pradera.

El Municipio de Pradera, deja constancia que recientemente ha contratado servicios profesionales de manera temporal para brindar el respectivo apoyo en temas directamente relacionados con la Secretaría de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad.

De la búsqueda efectuada en el SECOP II, se puede evidenciar que el Estado contrata este tipo de servicios profesional y el valor presupuestado por la entidad para el presente proceso, en razón del objeto del contrato, se encuentra ajustado a los precios del mercado.


### ANTECEDENTES. CONDICIONES CONTRATOS ANTERIORES

El Municipio de Pradera, ha suscrito contratos de prestación de profesional a fin de apoyar en la administración en la Secretaría de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales.

Varios contratos de prestación de servicios similar, ha sido celebrado en la vigencia anterior con un presupuesto similar, encontrados en el secop para satisfacer la necesidad presentada gracias a la oportuna prestación del servicio prestado por la persona contratada.

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
---------------------	--------------------	--------	-------	-------



 <p><b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE</b> NIT. 891380115-0</p>	<b>Nombre:</b> Oficio	<b>Código:</b> GD-FT-01
	<b>Proceso:</b> Gestión documental.	<b>Fecha de emisión:</b> 19/02/2024
	<b>Responsable:</b>	<b>Versión:</b> 3
		<b>Página 6 de 9</b>

ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ - META	103.13.10.322- 2025	PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA PROFESIONAL AMBIENTAL, PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META	22.500.000	135 DIAS
DEPARTAMENTO DEL META	GCSJ-CD-1548- 2025	REALIZAR SEGUIMIENTO, MONITOREO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LOS ACUERDOS VOLUNTARIOS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA), GARANTIZANDO QUE LAS ACCIONES Y COMPROMISOS PACTADOS POR LOS BENEFICIARIOS SE EJECUTEN CONFORME A LO ESTABLECIDO, ASEGURANDO CON ESTO LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META.	23.850.000	135 DIAS
GOBERNACION DE CASANARE	1802-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y ANALISIS DE COSTO DE OPORTUNIDAD DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROYECTOS DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	20.407.840	4 MESES

### CONTEXTO DEL MUNICIPIO DE PRADERA:


A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

#### - EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE DISEÑAR Y ESTRUCTURAR UN ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA), CON BASE EN LA EVALUACION DEL ESTADO ACTUAL DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO, FOMENTANDO LA CONSERVACION DE AREAS ESTRATEGICAS Y PROMOVRIENDO LA PARTICIPACION COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE PRADERA - VALLE DEL CAUCA

En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, político, al contrario, con este se satisface una necesidad de la entidad que son los servicios asistenciales para apoyar a la Secretaría de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial



 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE</b> <b>NIT. 891380115-0</b>	<b>Nombre:</b> Oficio	<b>Código:</b> GD-FT-01
	<b>Proceso:</b> Gestión documental.	<b>Fecha de emisión:</b> 19/02/2024
		<b>Versión:</b> 3
	<b>Responsable:</b>	<b>Página 7 de 9</b>

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la entidad, el presente proceso es liderado por El Municipio de Pradera. Los encargados de adelantar el proceso de contratación, bajo los lineamientos del Estatuto General de Contratación Estatal, es la secretaria Jurídica.

**- LA CIUDADANÍA QUE SE BENEFICIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación estatal es satisfacer el interés general, la adjudicación del proceso que pretende adelantarse llevará a que la necesidad de la entidad sea satisfecha a fin de mejorar la función pública asignada por el legislador y de manera directa e indirecta serán beneficiados los habitantes del Municipio.

**- LA CAPACIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL ENTENDIDA COMO LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y CONOCIMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

En lo que al recurso humano respecta, el proceso tiene asignado como responsable la secretaria de ambiente vivienda y desarrollo territorial. En cuanto al recurso económico está garantizado con recursos soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal en la vigencia actual.

El domicilio contractual es la ciudad de Pradera y en su entorno socio ambiental no se evidencia evento adverso en materia socio ambiental, toda vez que lo contratado no causa perjuicio a la comunidad, se trata de una prestación de servicios que no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.

**- LAS CONDICIONES POLÍTICAS:**

No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existe una ley de contratación estatal dotada de un decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

**- LOS FACTORES AMBIENTALES:**


En este aspecto no se observa un evento adverso, ya que, para iniciar el proceso y la posterior ejecución del objeto del contrato, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.

**- EL SECTOR DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU MERCADO EL MUNICIPIO HA ENCONTRADO QUE EN EL SECTOR SE OFRECEN SERVICIOS ASISTENCIALES DE APOYO QUE LE PERMITE DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES:**

Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente para la entidad es contratar a una persona natural con amplia experiencia, que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones.

**- LA NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**



 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE</b> <b>NIT. 891380115-0</b>	<b>Nombre:</b> Oficio	<b>Código:</b> GD-FT-01
	<b>Proceso:</b> Gestión documental.	<b>Fecha de emisión:</b> 19/02/2024
		<b>Versión:</b> 3
	<b>Responsable:</b>	<b>Página 8 de 9</b>

Como se indicó anteriormente existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto adverso puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexequibilidad, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno político.

**- EXPERIENCIA PROPIA Y DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL MISMO TIPO:**

La entidad ha venido contratando este tipo de servicios profesional, aplicando los lineamientos del Estatuto General de Contratación y sus Decretos Reglamentarios. En esta oportunidad se apoya la elaboración de los estudios previos, con base en las guías elaboradas por Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

En cuanto a las experiencias de entidades estatales en procesos similares, hemos encontrado que algunas entidades, han abordado procesos con características y necesidades semejantes, lo que significa que se reducen los factores adversos sobre el desconocimiento o no aplicación de este tipo de contrataciones en entidades estatales.

**IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:** Ya establecido el contexto de la entidad, se procede a identificar e incluir en la matriz propuesta en el Guía, los riesgos del proceso de contratación, atendiendo a cada una de sus etapas:


**Etapas de planeación:**

Del análisis efectuado para la modalidad de contratación, se tiene que el objeto a contratar es prestación de servicios para apoyar en la Secretaría de ambiente, vivienda y desarrollo territorial por lo que la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa de que trata el literal “h” numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

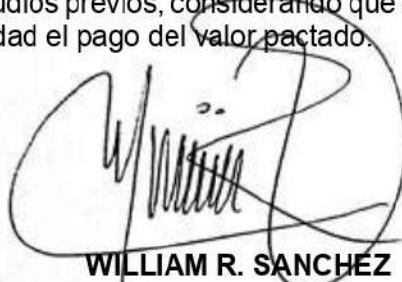
Es claro y teniendo en cuenta que se describe la necesidad de la entidad y las actividades que el contratista deberá ejecutar para desarrollar el objeto contractual, el proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes, por lo que efectivamente dado la persona con la que se pretende suscribir el contrato reúne las condiciones de experiencia e idoneidad exigidos por el Estatuto General de Contratación y su Decreto Reglamentario y que efectivamente el estudio de mercado en correlación con el análisis del sector, evidencia que el objeto del contrato puede ser desarrollado por personas naturales.

No obstante, la guía para la elaboración de estudios del sector diseñada por Colombia Compra Eficiente, señala que para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa, no es necesario elaborar un estudio de la oferta y demanda del sector de la prestación de servicios, ya que en este tipo de contratos, el análisis del sector depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a efectuar la contratación con la persona natural o jurídica que está en condiciones de satisfacer la necesidad de la entidad. Para la presente contratación el estudio del sector contiene el análisis de las ventajas que representa efectuar la contratación con la persona que ofertó sus servicios, por lo cual no se evidencia efecto adverso.



 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE</b> <b>NIT. 891380115-0</b>	<b>Nombre:</b> Oficio	<b>Código:</b> GD-FT-01
	<b>Proceso:</b> Gestión documental.	<b>Fecha de emisión:</b> 19/02/2024
	<b>Responsable:</b>	<b>Versión:</b> 3
		<b>Página 9 de 9</b>

Por lo anterior, la tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriba, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios previos, considerando que está a cargo del contratista la ejecución del contrato, y a cargo de la entidad el pago del valor pactado.



**WILLIAM R. SANCHEZ**  
Secretaria de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial